

S/CM

Expte.83466/2023

Expte. PLN/2024/1

DON JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO POR SUPLENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

“9. EXPEDIENTE 83466/2023. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, CON SUS BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL, Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.”

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión conjunta celebrada con fecha 23 de enero de 2024, CSV 3KG46MHXLT6P9FGXJ5JNGP5Q6, que se transcribe íntegro a continuación:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, con sus Bases de Ejecución, plantilla de personal y aprobación del presupuesto consolidado, obrando en el expediente certificación de acuerdo plenario, adoptado en sesión celebrada con fecha 19 de diciembre de 2023 (CSV: 5AMC9GXADNYGSWT2HNGR72PJA), sobre su aprobación inicial.

Asimismo, se da cuenta de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia nº 242, de 20 de diciembre de 2023, sobre exposición al público por plazo de quince días hábiles, así como el informe del Negociado de Registro, fechado el 17 de enero de 2024, CSV M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5.

Vistas las alegaciones presentadas por el Sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja, que, en la parte que interesa, se reproducen a continuación:

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2795

RECLAMACIONES A LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torre Vieja del Ayuntamiento de Torre Vieja

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torre Vieja y sus Organismos Autónomos,



estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

a) Por no haberse ajustado su elaboración a los trámites legales:

RECLAMACION 1ª POR OMITIR EL ANEXO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SU FINANCIACIÓN PARA CUATRO AÑOS:

El informe de la Interventora General de fecha 11 de diciembre de 2023, establece en el apartado CUARTO que, “de conformidad con lo previsto en el artículo 166 del TRLRHL, se unirán al Presupuesto General entre otros anexos **los planes y programas de inversión y financiación** que, para el plazo de **cuatro años** podrán formular los municipios ...”.

En el expediente del Presupuesto de 2024, **no se ha incluido dicho anexo** ya que, el único anexo relativo a las inversiones es el documento 20, anexo de inversiones del presupuesto de 2024 que establece el artículo 19 del R.D. 500/1990, y que corresponde al **anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 2024**, y que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificando año de inicio y año de finalización previstos, importe de anualidad y tipo de financiación, pero no se incluye ningún plan ni programa de inversión y su financiación que comiencen en los cuatro años siguientes, por lo que su elaboración no se ha ajustado a los trámites legales establecidos.

RECLAMACION 2ª POR NO ESTAR FIRMADO Y POR OMITIR LA FINANCIACIÓN DE LAS ANUALIDADES 2025 A 2029 DE LAS INVERSIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO 2024

El informe de la Interventora General de fecha 11 de diciembre de 2023, establece en el apartado DÉCIMO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 del TRLRHL,

se unirán al Presupuesto General entre otros anexos el **anexo de inversiones a realizar en el ejercicio**, que de acuerdo con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos código de identificación, denominación del proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinado, si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados y órgano encargado de su gestión.

En el documento 20, denominado anexo de inversiones del presupuesto 2024, no se elaboró ajustándose a los trámites legales establecidos ya que, entre otras cosas, **NO ESTÁ FIRMADO** digitalmente como el resto de los documentos del expediente, y no se indica en el mismo si se financian con recursos generales o con ingresos afectados las anualidades de los años 2025 a 2028.

RECLAMACION 3ª POR ERRORES MATERIALES Y DE DERECHO EN EL ESTADO DE LA DEUDA



Según la Sentencia del TS de 18 de junio de 2021, “... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y por exteriorizarse a (prima facie) por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguido de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requieren que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.
- 2) Que el error material se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.
- 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretación de normas jurídicas aplicables ...”

En el documento 22 de fecha 11 de diciembre de 2023, anexo del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja, se han cometido los siguientes errores:

Página 3,

1. Se indica que la fecha de constitución del préstamo de 2024 es el 4 de diciembre de 2020 (Error material).
2. Que el total de deuda pendiente a largo plazo y el total de capital vivo a 31 de diciembre de 2023 será de 10.527.292,4 euros, en lugar de 8.820.237,53 euros.
3. Que el capital pendiente a largo plazo y el total de capital vivo a 31 de diciembre de 2024, será de 12.783.048,4 euros, en lugar de 27.211.622,88 euros.
4. Que la anualidad teórica de amortización para el año 2024, será de 1.278.304,78 euros para el préstamo 2021, en lugar de 992.276,72 euros, de 249.069,18 euros para el préstamo 2024, en lugar de 1.950.467,85 euros, y que el total será de 1.526.373,96, en lugar de 2.942.744,57 euros.
5. Que la previsión de capital pendiente a 31 de diciembre de 2021 (Error material), en lugar de a 31 de diciembre de 2024, con un capital pendiente del préstamo 2021 de 12.783.047,81 euros, en lugar de 7.717.707,84 euros, del préstamo 2024 de 9.922.767,22 euros, en lugar de 19.493.815,04 euros y un total de 22.705.815 euros, en lugar de 27.211.622,88 euros.
6. Que el tipo de interés para el cálculo de la anualidad teórica del préstamo 2021 es del 0,65%, mientras que en la página 4, cálculo del ahorro neto se establece el 0%.

Página 4: Se indica que el tipo de interés en el cálculo del ahorro neto para el préstamo 2021 es del 0%, mientras que en la página 3 se indica el 0,65%, y para el préstamo 2024 del 4,015%, mientras que en la página 6 se indica que es del 3,5%

RECLAMACION 4ª POR ERRORES EN EL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



El informe sobre la evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto 2024, de fecha 11 de diciembre de 2024, establece:

Página 5, ajuste 6 sobre el capítulo 3 de intereses que, el único ajuste a realizar es el del préstamo 2021, que supone un menor gasto de 9.930,2 euros.

Sin embargo, existe un mayor gasto por los intereses devengados en 2024 del préstamo 2024, que se pagarán en 2025, y que tal como indica el documento 22, estado de la deuda, ascenderán a la cantidad de **628.217,07 euros**, al indicarse en la página 6 de dicho estado de la deuda que el préstamo se formalizará en 31 de enero de 2024, y que los intereses a pagar a 31 de enero de 2025 ascenderán a 685.327,71 euros ($685.217: 12) \times 11 = 628.217$ euros

Este mayor gasto **disminuye la capacidad de financiación** en dicha cantidad de 628.217,07 euros.

Página 6, ajuste 14, por grado de ejecución del gasto, se calcula en base a la media de in-ejecución del gasto de los ejercicios 2020 a 2022, sin tener en cuenta la previsión de in-ejecución del avance la liquidación del año 2023, el más reciente, e introduciendo en esta media el más que atípico año de la pandemia 2020 en el que la ejecución del gasto fue muy inferior a cualquier de los tres los siguientes.

Este hecho es muy importante ya que, en 2024 el cálculo de la estabilidad presupuestaria ya no se hace a efectos informativos como se ha realizado en los cuatro años anterior de 2020 a 2023, en los que estaban suspendidas las reglas fiscales, sino que la liquidación en inestabilidad presupuestaria supone que el informe debe concluir **desfavorable** y advertir que en caso de incumplirla tendrá que aprobarse un **plan económico financiero**.

Respecto a los gastos ordinarios del Ayuntamiento:

1º) La diferencia entre el avance de la liquidación de gastos de 30 de septiembre de 2023 y a 30 de septiembre de 2020 en el Ayuntamiento, asciende a más de **30,78 millones** de euros, lo que ocasionará un importante incremento del % de ejecución media y por ende de la ejecución de la liquidación del presupuesto de 2024, ocasionando déficit de financiación.

2º) La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi **36 millones** de euros, lo que también ocasiona déficit de financiación

CAP	30.09.2020	30.09.2023	2023-2020	2020	2022	2022-2020
1	18.552.398	21.709.351	3.156.953	25.490.480	31.777.781	6.287.301
2	22.899.555	43.756.950	20.857.395	39.223.085	63.298.998	24.075.913
3	117.989	167.581	49.592	179.104	113.252	-65.852
4	502.488	7.224.770	6.722.282	3.691.008	9.378.010	5.687.002
	42.072.430	72.858.652	30.786.222	68.583.677	104.568.041	35.984.364

Respecto a los gastos de inversión del Ayuntamiento, los gastos estimados en el ajuste ascienden a **19,83 millones** de euros, y sin embargo la realidad es muy



distinta, siendo la previsión de obligaciones a reconocer en 2024 de más de 53,75 millones de euros, lo que incrementará sustancialmente el déficit de financiación

1º) El 14 de octubre de 2022, se ha aprobado en JGL la adjudicación provisional de la adquisición de vehículos de transporte urbano, cuyas obligaciones se tendrán que contabilizar en 2024 ya que, al alcalde ha previsto el inicio del nuevo servicio a finales de 2024, siendo su importe de más de **17,5 millones** de euros.

2º) Las inversiones adjudicadas en 2023, cuyas obligaciones se reconocerán en 2024, asciende a la cantidad de más de **21,65 millones** de euros.

3º) Las inversiones licitadas en 2023, cuyas obligaciones se reconocerán en 2024, asciende a la cantidad de más de **14,53 millones** de euros.

Vehículos transporte urbano	14.10.2022	17.571.625		
Biblioteca D. Ramírez	2023		741.000	
Proyecto Torreeta III	31.03.2023		525.870	
Proyecto Puerto	24.02.2023		1.129.158	
Ampliación proyecto puerto	9.06.2023		151.264	
Zona baños salinas	28.04.2023		54.547	
Proyecto parvulario Purísima	28.04.2023		196.434	
Prototipo caseta artesanía	14.04.2023		32.317	
Proyecto Cortes Valencianas	12.05.2023		88.763	
Pabellón polid La Mata	26.05.2023		5.031.955	
Pistas azules	26.05.2023		760.701	
Senda peatonal La Mata	24.05.2023		3.928.612	
Infraestructuras ext. C. Amanecer	30.06.2023		591.360	
Parque microinformático	28.07.2023		717.953	
Reasfaltado	4.08.2023		5.129.961	
Proyecto ampliación Ayto.	11.08.2023		41.600	
Urbanización colegio 14	18.08. 2023		224.185	
Reparación estructural IES Libertas	22.08.2023		274.650	
Albergue animales	25.08.2023		1.281.692	
Aseos públicos	8.09.2023		318.818	
D. Obra zona verde Maldonado	8.09.2023		25.957	
D.O Polideportivo la Mata	15.09.2023		139.686	
D. obras albergue animales	15.09.2023		35.605	
Adquisición porción casa cuartel	22.12.2023		228.815	
Alumbrado público	2023			80.407
Proyecto zona verde 25	2023			70.201
Proyecto Pistas pádel	2023			62.344
P Plaza Constitución	2023			37.240



I. Deportivas enclave 11	2023			136.178
Reparación Nelson Mandela	7 julio 2023			985.097
Redacción Plan Especial Costas	2023			179.765
Renovación A.P. Torrevieja/Mata	7.08.2023			912.620
Proyecto enclaves 11 y 13	8.08.2023			68.709
Plan reasfaltado 2023	25.08.2023			870.000
Redacción proyecto La Plasa	29.09.2023			342.886
Proyecto dique Poniente				66.346
Pista deportiva plaza Oriente	24,10,2023			190.000
Obras mejora Pol. Industrial C.G.	3.11.2023			459.031
Reparación dique Levante	17.11.2023			8.463.183
Maquinaria gimnasio municipal	1.12.2023			258.269
D. obras dique Levante	5.12.2023			235.105
Casetas socorrismo	22.12.2023			953.964
Redacción Plan Especial Costas	2.01.2024			161.788
TOTAL		17.571.625	21.650.903	14.533.130

Respecto a los gastos ordinarios del IMC:

1º) La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi 2,3 millones de euros.

2º) La diferencia entre el avance de la liquidación de gastos de 30 de junio de 2023 y todo el año de 2020 asciende a más de 1,17 millones de euros, que extrapolado a todo el año 2023, ascendería a también a más de 2,3 millones, lo que ocasionará un importante incremento del % de ejecución media y por ende la ejecución de la liquidación del presupuesto de 2024, y del déficit de financiación.

CAP	2.020	2.022	2022-2020	30.06.2023	2023-2020
2	705.109	2.930.698	2.225.589	1.805.515	1.100.406
4	336.619	375.893	39.274	312.500	-24.119
6	33.091	52.394	19.303	128.012	94.921
	1.074.819	3.358.985	2.284.166	2.246.027	1.171.208

Respecto a los gastos ordinarios del PMH:

La diferencia entre la liquidación de 2022 y la del 2020, asciende a casi **420.000 euros**.

CAP	2.020	2.022	2022-2020
1	110.861	122.832	11.971
2	224.933	542.875	317.942



4	3.000	92.500	89.500
	338.794	758.207	419.413

A la vista de todo ello **solicito**, se tome acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, y por tanto no aprobando definitivamente el citado Presupuesto General y Plantilla, por haberse incumplido en la elaboración la normativa aplicable.

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2797

RECLAMACIONES A LOS ESTADOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevieja del Ayuntamiento de Torrevieja

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos, estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado a:**

- a) Por no haberse ajustado su elaboración a los trámites legales

RECLAMACION 1ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA:

En el apartado de ingresos por impuestos directos del documento 24, informe económico financiero, de 11 de diciembre de 2023, se hace una especial referencia al cálculo de los ingresos del capítulo 1 de ingresos, en cuanto al impuesto de plusvalía, realizando una previsión de **16.741.806,48 euros**, con una justificación errónea que no demuestra en absoluto esta cantidad.

Se indica en la página 5 del informe que, la previsión de liquidación por este concepto a 31 de diciembre de 2023, es de **14.171.806,03 euros**, sin justificar dicha cantidad.

Además, se indica que la cifra se incrementa por la comunicación de liquidaciones pendientes de ejercicios anteriores que se han quedado retrasadas tras el parón que produjo el nuevo sistema de liquidación de este impuesto, sin incluir en el expediente comunicación alguna de los servicios de recaudación de SUMA.



Respecto a los ingresos ordinarios, la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, recomienda seguir criterios de caja, que, tratándose de tributos de **devengo puntual**, se estiman en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2021 a 2023).

En el caso del impuesto de **plusvalía**, la recaudación media de los tres últimos ejercicios asciende a **11,2 millones** de euros, (15,2 millones en 2021, 4,7 millones en 2022 y una previsión de 13,6 millones en 2023, extrapolando a 12 meses los 11,3 millones de los 10 primeros meses del año), por lo que la previsión del proyecto de presupuesto para 2024 de **16,74 millones** está más que inflada y podría ocasionar un déficit adicional en la liquidación del ejercicio cercano a los **5 millones** de euros, aumentando el déficit de financiación y disminuyendo el ahorro neto legal.

RECLAMACION 2ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DE LOS INTERESES DE DEPÓSITOS:

En el apartado de ingresos patrimoniales del documento 24, informe económico financiero, de 11 de diciembre de 2023, se estiman los intereses de depósitos en **4.300.000 euros**.

Se indica en la página 11 del informe que, es destacable la previsión de ingresos por intereses de depósitos porque la situación financiera actual en la colocación de depósitos de los excedentes de tesorería de las arcas municipales permite obtener rentabilidad en un plazo fijo, y que el cálculo de los técnicos municipales es que de la operación se pueden generar hasta **3 millones** de euros, sin aportar ningún cálculo de ningún técnico.

Para obtener un rendimiento neto por este concepto de 3 millones de euros, el Ayuntamiento de Torre Vieja tendría que contratar un depósito bancario al 3,5%, tipo de interés previsto para el euríbor a 12 meses en el año 2024 superior a los **111 millones** de euros, y sin embargo dicho depósito ha sido de tan solo **40 millones** de euros, lo que supone un ingreso neto anual de **1.080.000 euros**.

Se indica, además, que numerosas entidades están ofreciendo también rentabilidad de los depósitos a la vista, por lo que se espera un incremento de los ingresos por este concepto en los saldos medios de las cuentas del Ayuntamiento.

Para obtener un rendimiento neto por este concepto de 1,3 millones de euros (4,3 - 3), el Ayuntamiento de Torre Vieja tendría que tener, una vez descontado el depósito bancario demás de 111 millones de euros, un saldo medio en sus cuentas de más de **48 millones** de euros al 3,5 % durante 2024, lo que supone un saldo medio anual de **149 millones**.

Es totalmente imposible que el Ayuntamiento contabilice unos derechos reconocidos netos en 2024 por importe de 4,3 millones de euros, sobre todo teniendo en cuenta que, los saldos medios de las cuentas están disminuyendo desde la liquidación del 2022, por la reducción de los remanentes de tesorería para gastos generales, que han pasado de más de **82 millones** a 31 de diciembre de 2021, a menos de **67,7 millones** a 31 de diciembre de 2022, y se espera una nueva reducción a 31 de diciembre de 2023, hasta llegar a tan solo unos **50 millones** de euros, según ha adelantado el concejal de Hacienda.



La auténtica realidad es que en los primeros **9 meses del año 2023**, los derechos reconocidos netos por intereses de depósitos, contabilizados en el avance de la liquidación a 30 de septiembre de 2023, documento 11, con los tipos de interés más altos que los previstos para 2024, han ascendido a tan solo **197.400 euros**, por lo que la previsión de 4,3 millones para 2024 también está inflada y podría ocasionar un nuevo déficit adicional en la liquidación del ejercicio cercano a los **3 millones** de euros, aumentando el déficit de financiación y disminuyendo el ahorro neto legal.

A la vista de todo ello **solicito**, se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevejea y sus Organismos Autónomos**, y por tanto **no aprobando definitivamente** el citado Presupuesto General y Plantilla, **por haberse incumplido en la elaboración la normativa aplicable.**

- RECLAMACIÓN PRESENTADA CON FECHA 12 DE ENERO DE 2024, Nº DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-2800

RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024 POR INCUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 22.2 APARTADO C DEL REAL DECRETO 500/1990

D. Pablo Samper Hernández, concejal y portavoz del Grupo Municipal Sueña Torrevejea del Ayuntamiento de Torrevejea

Expone:

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 242, de fecha 20 de diciembre de 2023, la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de personal para 2024 del Ayuntamiento de Torrevejea y sus Organismos Autónomos, estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto,

Efectúo **reclamaciones al mismo, por incumplimiento del artículo 22.2 en su apartado c:**

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los gastos respecto a las necesidades para los que están previstos.

RECLAMACION 1ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 165 22100

El presupuesto aprobado inicialmente para la partida 165 22100, suministro de energía eléctrica, por importe de **3.210.819 euros**, es totalmente insuficiente, por las siguientes razones:

1º) En 2022, los gastos comprometidos ascendieron a 4.379.771 euros, reconociéndose obligaciones por importe de 3.603.399 euros.



2º) En 2023, los gastos comprometidos a 30 de septiembre de 2023, ascienden a 7.454.117 euros, habiéndose reconocidos obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de 3.573.289 euros.

Por tanto, la media de los gastos comprometidos en los dos últimos años asciende a **5.916.944 euros**.

RECLAMACION 2ª A LA PARTIDA DE GASTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 4411 22602

El presupuesto aprobado inicialmente para la partida 4411 22502, publicidad y propaganda, por importe de **573.423 euros**, también es insuficiente ya que, en 2023 se han comprometido gastos por importe de **1.239.942 euros**, más del doble, habiéndose reconocido obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de **757.125 euros**.

RECLAMACION 3ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DEL SERVICIO DE ASEO URBANO 1621 22700, 163 22700 y 173 22700

El presupuesto para las tres partidas del **contrato de aseo urbano** es el mismo que en 2023, **24.368.463 euros**, pero no se ha tenido en cuenta la revisión de precios que se producirá a los 2 años del contrato que comienza en el mes de julio de 2024.

Según el apartado 5, revisión de precios, del pliego de cláusulas administrativas que forma parte del contrato formalizado el 30 de junio de 2022, se indica:

1º) De la estructura de costes del anteproyecto, se consideran revisables los siguientes conceptos con su % de coste, personal 69,8%, mantenimiento y reparación de vehículos 7,62%, y energía y combustibles 6,78%.

2º) Los precios del contrato serán revisados tras la finalización del segundo año del contrato, con carácter anual, mediante una fórmula confeccionada a partir de dicha estructura de costes, que contemple, asimismo, un componente que financie el mantenimiento de un nivel adecuado de calidad en la prestación del servicio, apoyándose en el sistema de control de calidad del mismo.

El incremento del precio del contrato de los seis últimos meses del año 2024, de las partidas revisables, que ascienden al 84,2% (los gastos del personal en un 69,8%, los gastos de mantenimiento y reparaciones del 7,62% y los gastos en combustibles del 6,78%), solamente con un incremento del 2% anual, asciende a **410.365 euros**:

$$24.368.463 \times 0,842 \times (6:12) \times 0,04 = 410.365 \text{ euros}$$

RECLAMACION 4ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.S.U. 1621 22710

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 1621 22710, servicio de gestión y tratamientos de residuos sólidos urbanos, de **4.205.905 euros**, es insuficiente ya que,

1º) En 2022, el presupuesto ascendió a 6.015.905 euros.

2º) En 2023, que inicialmente estaba presupuestada en 4.355.905 euros se ha tenido que incrementar dos veces, la primera en 500.000 euros antes del 30 de septiembre



de 2023, y la segunda en 713.878 euros mediante decreto de transferencia de crédito nº73 de 22 de noviembre de 2023, ascendiendo finalmente a 5.560.783 euros.

3º) Por tanto, la media de los dos últimos años ha ascendido a **5.788.344 euros**.

RECLAMACION 5ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADITIVAS 312 22791

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 312 22791. servicio de prevención de unidades aditivas, asciende a **19.250 euros**, mientras que el presupuesto de los últimos años 2022 y 2023 ha ascendido a **131.250 euros**, casi **siete veces** esa cantidad.

RECLAMACION 6ª A LAS PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 4411 22791

El presupuesto del nuevo servicio de **transporte urbano** de viajeros asciende para 2024 a **2.815.009 euros**, y sin embargo tras la modificación de créditos n.º1 de 2023, se incrementó el presupuesto inicial de 4.291.511 euros en 3 millones, siendo el presupuesto de 2023 de **7.291.511 euros**, mientras que el 28 de noviembre de 2023 el alcalde anunció la licitación inminente del servicio por importe de **7.579.195 euros**.

Esta consignación inicial de tan solo 2.815.009 euros, demuestra que la modificación de créditos n.º1 de 2023 no estaba justificada porque no era necesario incremento alguno en el año 2023 ya que, el presupuesto de 2024 es incluso inferior en casi 1,5 millones de euros al presupuesto inicial de 2023.

Sin embargo, en el supuesto de que se cumplan las previsiones del alcalde y se adjudique el servicio antes de finalizar el año 2024, por importe de más de 7,5 millones de euros, el presupuesto de 2024 prorrogado para 2025 de tan solo 2,8 millones de euros, no podrá atender el gasto comprometido para 2025 de más de 7,5 millones de euros

RECLAMACION 7ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE COMEDOR INFANTIL MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO 2311 22792

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 22792, programa de comedor infantil escuela de verano de **33.337 euros** es totalmente insuficiente ya que, al margen del año 2023 en el que este servicio quedó desierto, en el año 2022 se comprometieron gastos por importe de **99.268 euros**, el **triple** de la cantidad presupuestada para 2024, reconociéndose obligaciones por importe de 85.030 euros.

RECLAMACION 8ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS E INFANCIA (SEAFI) 2312 22792

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2312 22792, SEAFI, de **48.070 euros** es totalmente insuficiente ya que, los derechos comprometidos en cada uno de los dos últimos años de 2022 y 2023 ascienden a **192.280 euros**, exactamente el **cuádruple** de esta cantidad, reconociéndose obligaciones en 2022 por importe de 192.280 euros y a 30 de septiembre de 2023 por importe de 128.280 euros.

RECLAMACION 9ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO VETERINARIO DEL NUCLEO ZOOLOGICO MUNICIPAL 311 22792



El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 22792, servicios veterinarios del núcleo zoológico municipal de **118.716 euros** es totalmente insuficiente ya que, en 2023 el presupuesto ascendió a **244.000 euros**, más del doble, comprometiéndose gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de 193.681 euros.

RECLAMACION 10ª A LA PARTIDA DE GASTO REPINTADO DE MARCAS VIALES HORIZONTALES 311 22795

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 311 22795, repintado de marcas viales horizontales de **450.000 euros** también es insuficiente ya que, en 2023 se han comprometido gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de **541.991 euros**.

RECLAMACION 11ª A LA PARTIDA DE GASTO DIETAS CARGOS ELECTIVOS ORGANOS DE GOBIERNO 912 23000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 912 23000, dietas de cargos electivos órganos de gobierno de **266.400 euros, más de un 21%** superior a los gastos comprometidos en los dos últimos años de 2022 y 2023, que han ascendido a 221.642 euros y 217.762 euros respectivamente.

RECLAMACION 12ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIÓN BONO GUARDERÍA 326.48000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 326 48000, subvención bono guardería, de **39.800 euros** es totalmente insuficiente ya que, los gastos comprometidos y reconocidos en el año 2022 ascendieron a **95.106 euros, más del doble** de esa cantidad, y el presupuesto de 2023 asciende a **90.657 euros**, también más del doble que el presupuesto de 2024.

RECLAMACION 13ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ONG 234.48000

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 234 48000 subvenciones ONGS, de **412.647 euros** es totalmente insuficiente ya que, el presupuesto de 2023 ascendió a **925.295 euros**, habiéndose concedido subvenciones mediante resolución del alcalde de 22 de noviembre de 2023, por importe de **670.252 euros**.

RECLAMACION 14ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 341.48001

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 341 48001, subvenciones a entidades deportivas, de **400.000 euros**, es inferior en 110.000 euros, un **28%**, al presupuesto de 2023 que ascendió a **510.000 euros**.

RECLAMACION 15ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS Y PARA AGOGIMIENTO 2311 48002

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 48002 programa de ayudas económicas individualizadas y para acogimiento, de **121.298 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **441.298 euros, casi cuatro veces más**.



RECLAMACION 16ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO 2311 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 2311 48003, programa de empobrecimiento energético, de **43.434 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **223.434 euros, cinco veces largas más**.

RECLAMACION 17ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE 326 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 326 48003 subvención al transporte escolar, de **100.000 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió inicialmente a **897.318 euros, nueve veces más**, aunque finalmente se ha reducido a **223.434 euros, más del doble** del presupuesto inicial de 2024.

RECLAMACION 18ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN PRUEBAS LOCALES 341 48003

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 341 48003, subvención organización pruebas locales, de **75.000 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió inicialmente a **105.000 euros, un 40% más**.

RECLAMACION 19ª A LA PARTIDA DE GASTO AYUDAS AL ALQUILER PERSONAS VULNERABLES 2311 48006

En el presupuesto inicial de 2024 no se ha incluido la partida ayudas al alquiler para personas vulnerables, que en 2023 ascendió a 156.952 euros, habiéndose reconocido obligaciones a 30 de septiembre de 2023, por importe de **56.595 euros**.

RECLAMACION 20ª A LA PARTIDA DE GASTO PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CRISIS ECONÓMICA Y REFUGIADOS DE UCRANIA 2311 48007

En el presupuesto inicial de 2024 no se ha incluido la partida de prestaciones extraordinarias por la crisis económica y refugiados de Ucrania, que en 2023 ascendió a **789.805 euros**.

RECLAMACION 21ª A LA PARTIDA DE GASTO SENDA PEATONAL AL HOSPITAL 1531 61101

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 1532 60900 senda peatonal al hospital, de **300.000 euros** es muy, inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **475.228 euros, un 58,4% más**, y aunque sea suficiente para la 1ª fase, no se ha incluido cantidad alguna en los cuatro años siguientes.

RECLAMACION 22ª A LA PARTIDA DE GASTO FINALIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO POLIVALENTE 342 6220900

El presupuesto inicial de 2024 de la partida 342 6220900 finalización del pabellón polideportivo polivalente, de **41.350 euros**, es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **851.000 euros, veinte veces más**.

RECLAMACION 23ª A LA PARTIDA DE GASTO CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EMPRESARIAL 241 63201



El presupuesto inicial de 2024 de la partida 241 63201 centro de alta tecnología empresarial, de **100.000 euros** es muy inferior al presupuesto de 2023 que ascendió a **360.000 euros**, de los que se han comprometidos gastos a 30 de septiembre de 2023, por importe de **196.434 euros**.

A la vista de todo ello **solicito**, se tome **acuerdo plenario atendiendo la presente reclamación, anulando el Presupuesto General y Plantilla del Ayuntamiento de Torrevieja y sus Organismos Autónomos**, y por tanto **no aprobando definitivamente** el citado Presupuesto General y Plantilla, **por ser de manifiesta insuficiencia los gastos presupuestados, respecto a las necesidades para los que están previstos**, en las 25 partidas de gastos indicadas en las 23 reclamaciones.”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal, D^a. Cristina Serrano Mateo, nº 9/2024, de fecha 17 de enero de 2024, CSV: 9GJLJPHSSX4CWJH47RAFL6YQY, que se transcribe a continuación:

N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO
Procedimiento	INFORME DE LA INTERVENCIÓN A ALEGACIONES FORMULADAS

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA 2024

CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. – Se solicita informe a esta Intervención General, sobre las alegaciones presentadas al acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2023 por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio 2024, habiéndose expuesto al público mediante su inclusión en la web del Ayuntamiento y por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 242, de fecha 20 de diciembre de 2023, así como su puesta a disposición en las dependencias de esta Intervención durante los periodos exigidos por la legislación vigente.

Segundo. – Se solicitó informe, el pasado 16 de febrero de 2024, al Registro General



de este Ayuntamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la aprobación inicial con los siguientes campos de búsqueda:

MOTIVO: Resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2024
NOMBRE: Aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el ejercicio 2024
PUBLICACION: 20/12/2023
EXPEDIENTE: 83466/2023
FECHAS DE BUSQUEDA: 20/12/2023 AL 15/01/2024
AREA GESTORA: INTERVENCION

Tercero. – En fecha 17 de Enero de 2024 con csv M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5 se emite informe del negociado del Registro General en relación con la solicitud formulada en el que se manifiesta que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 20/12/2023 y el 15/01/2024 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Del mismo resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo de

“Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 20 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente.-:83466/2023 y al Área gestora E200.-Contabilidad.

Num. Registro	Fecha	Interesado
2024-E-RE-2800	12/01/24 13:58	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2797	12/01/24 13:56	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2795	12/01/24 13:54	PABLO SAMPER HERNANDEZ

Indicar que NO ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica es Público Gestiona)”

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.



3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. ACUERDO por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2024 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en el año 2023, se formaliza la distribución por secciones y se aprueban medidas para gestionar en prórroga los créditos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22.2 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puso de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que



puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas, hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

TERCERO.- SOBRE LA PREVISIÓN DE INGRESOS EN EL PRESUPUESTO 2024

Los ingresos del Presupuesto han sido calculados en función de los derechos liquidados en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y a 30 de septiembre de 2023, último estado de ejecución presupuestaria aportada al ministerio el 30 de octubre de 2023. Para la proyección al 31 de diciembre de 2023 y para la previsión de 2024 se han efectuado las previsiones atendiendo a lo dispuesto en la Guía de la aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria a las EELL¹ publicado por la Subdirección General de estudios y financiación de EELL de marzo de 2018, que en la consulta 65, referente al cálculo en la presupuestación de los ingresos, establece que en relación con el presupuesto de ingresos, y en particular a las figuras tributarias como Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otros, se plantea que, habitualmente, las previsiones presupuestarias se corresponden con el padrón aprobado; no obstante, la recaudación de estos dista mucho de acercarse al 100%. En función de esta consulta el Ministerio establece que los tributos que derivan de un padrón cobratorio pueden estimarse en función del padrón o matrícula que se vaya a aprobar para el ejercicio correspondiente.

Sobre la base de lo expuesto y considerando además que según los criterios de contabilidad nacional los ingresos deben estimarse siguiendo criterios de caja es absolutamente correcto que las previsiones se fundamenten en criterios de recaudación.

Como recomendación indica la consulta que:

- Si se trata de **tributos que derivan de un padrón cobratorio** pueden tomarse los derechos recaudados en el ejercicio anterior,

1

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/RESUMEN%20CONSULTAS%20A%2026-03-2018.pdf>



• Si se trata de tributos de devengo puntual (ICIO, IIVTNU; algunas tasas etc.) se pueden estimar las previsiones iniciales tomando la recaudación media de los 3 últimos ejercicios (recaudación de ejercicio corriente y ejercicios cerrados).

Además, **han sido tenidas en cuenta las modificaciones derivadas de la entrada en vigor del levantamiento de la suspensión de ordenanzas fiscales que han entrado en vigor el 1 de Enero de 2024.**

No obstante, y manteniendo el criterio de prudencia en la previsión de Ingresos y debido a que los estados contables de gastos e Ingreso ya habían sido nivelados, no se han incluido las previsiones de INGRESOS SUPERIORES A LOS PRESUPUESTADOS en las siguientes condiciones:

1. Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes NO se ha podido calcular de conformidad con ninguna comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Hacienda del MINISTERIO DE HACIENDA, ya que no se ha publicado del anexo de previsiones de Ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación de acuerdo con el artículo 111 y ss de la LRHL al no haberse tramitado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
2. En su defecto se ha optado por hacer un cálculo de las entregas efectuadas en los últimos 3 ejercicios que arroja un resultado aproximado de un 6% de incremento.
3. El resto de transferencias corrientes del capítulo 4, no tratándose de tributos, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación obtenida según el avance de liquidación del ejercicio 2023 y en las comunicaciones de las distintas administraciones concedentes.
4. El Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, BOE nº 310, de 28 de diciembre de 2023), en su artículo 24 establece los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación, con relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

CUARTO.- ALEGACIONES AL PRESUPUESTO POR OMISIÓN DEL CRÉDITO: NECESIDAD DE QUE HAYA NACIDO LA OBLIGACIÓN DE ATENDER EL GASTO.

El art. 170.2 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -, regula las causas tasadas por las que se puede reclamar contra el Presupuesto entre las que se encuentra:

“b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo”

El apartado b) transcrito hay que ponerlo en relación con el art. 173.1 del TRLRHL, según el cual *“las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme”*.

El supuesto guarda relación con las obligaciones de pago que resulten exigibles de la ejecución de los Presupuestos. Pero para que sean exigibles las obligaciones de pago



deben haber nacido previamente; por ello se suele distinguir entre el nacimiento de la obligación y su exigibilidad, de tal manera que no son exigibles si no ha nacido la obligación. En este sentido el art. 26.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, dispone que *“con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*.

Por ello, el art. 170.2.b) TRLRHL se refiere a que es imprescindible que en el Presupuesto municipal conste consignación adecuada y suficiente para poder atender aquellas obligaciones que hayan nacido y que, en consecuencia, deben imputarse al Presupuesto inexorablemente para poder pagarse; y si no consta consignación adecuada y suficiente, el interesado puede alegar contra el Presupuesto.

Por ello, no es suficiente con tener una simple expectativa o presunción de que existirá una obligación de futuro, siendo imprescindible para aplicar el citado precepto que el interesado tenga un título suficiente exigible a la Entidad Local y que ésta no consigne crédito para ello. Todo ello sin perjuicio de la obligación que pueda tener, en su caso, la Entidad Local de atender necesariamente determinados gastos, pero cuando surja la obligación de atenderlos.

III ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se va a hacer una reseña del texto de la alegación y el comentario formulado a criterio de esta Intervención General a las mismas.

Para el análisis de las alegaciones presentadas se sigue el criterio de los documentos presentados en diferentes escritos y diferentes registros de entrada

1. **RECLAMACIONES A LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024.....**

Se agrupa en este apartado las siguientes reclamaciones:

- I. ***“RECLAMACION 1ª POR OMITIR EL ANEXO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SU FINANCIACIÓN PARA CUATRO AÑOS”***

Contestación: El Anexo contiene el Plan de Inversiones a cuatro años. La financiación de las mismas solo se puede prever en el ejercicio 2024 de acuerdo al proyecto de presupuesto presentado por lo que la financiación del resto de ejercicios se determinará en cada presupuesto.

- II. ***“RECLAMACION 2ª POR NO ESTAR FIRMADO Y POR OMITIR LA FINANCIACIÓN DE LAS ANUALIDADES 2025 A 2029 DE LAS INVERSIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL EJECICIO 2024”***

Contestación: El anexo de Inversiones está firmado por el Alcalde-Presidente de la Corporación en fecha 11 de diciembre de 2023 con csv 6YPFZ6WCS2GNKFE57Z6JT67N6 y cuenta con los apartados



requeridos por la legislación. Se puede comprobar el csv en la sede electrónica del Ayuntamiento donde aparece el documento completo.

III. **“RECLAMACION 3ª POR ERRORES MATERIALES Y DE DERECHO EN EL ESTADO DE LA DEUDA”**

Contestación: No es subsumible en los motivos de reclamación al presupuesto. Se han detectado errores materiales en un cuadro que por error se incorporó de otro documento a ese Anexo y que será eliminado tras la publicación definitiva del Presupuesto 2024.

IV. **“RECLAMACION 4ª POR ERRORES EN EL CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA”**

Contestación: No es subsumible en los motivos de reclamación al presupuesto. Todos los datos del informe de estabilidad han sido calculados conforme a la legislación aplicable y a la que se refiere el informe firmado e incorporado al expediente. En concreto se refiere a los últimos ejercicios liquidados 2020, 2021 y 2022. No se permiten otras conjeturas ni interpretaciones de los datos de ese ejercicio. Tampoco se puede hacer referencia a la previsión de liquidación del presupuesto 2023 porque es evidente que a la fecha de elaboración de los informes no está el ejercicio cerrado ni liquidado. La referencia “al mayor gasto por los intereses devengados en 2024 por el préstamo de 2024 que se pagaran en 2025 ...” es necesario manifestar que el préstamo se concertará con un año de carencia por lo que es previsible que en 2024 no se genere partida de intereses. La vuelta a la aplicación de las reglas fiscales en 2024 impondrá la amortización de esa deuda con cargo al remanente de Tesorería generado tras la liquidación del presupuesto de 2023. Por tanto, se prevé que no se pagaran cantidades por este concepto en 2025.

2. RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024 POR INCUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 22.2 APARTADO C DEL REAL DECRETO 500/1990

Se agrupa en este apartado las siguientes reclamaciones:

I. **“RECLAMACION 1ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 165 22100”**

Contestación: Existe un acuerdo marco firmado con la Diputación Provincial de Alicante sobre el coste unitario estimado del suministro de energía eléctrica. Los costes estimados se basan en la previsión de consumo y coste unitario calculada por los técnicos del departamento para el ejercicio 2024.

II. **“ RECLAMACION 2ª A LA PARTIDA DE GASTO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 4411 22602”**

Contestación: La partida es la 432.226.02 y no 4411.226.02 La partida recoge el compromiso de gasto cierto y aprobado para el ejercicio 2024 Exp contratación 113 (2021 lotes 1 a 4 Difusión y



Publicidad) de acuerdo a la adjudicación de los diferentes lotes del contrato.

III. **“RECLAMACION 3ª A LAS PARTIDAS DE GASTO DEL SERVICIO DE ASEO URBANO 1621 22700, 163 22700 y 173 22700”**

Contestación: La partida recoge el compromiso de gasto cierto y aprobado para el ejercicio 2024

IV. **“RECLAMACION 4ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE R.S.U. 1621 22710”**

Contestación: No es la 1621.227.10 sino la 1622.227.10 La partida recoge el compromiso estimado para el ejercicio 2024.

V. **“RECLAMACION 5ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADITIVAS 312 22791”**

Contestación: La realidad del gasto en 2023 ha sido de un contrato de 11.662,78 y no existe compromiso futuro

VI. **“RECLAMACION 6ª A LAS PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS 4411 22791 “**

Contestación: Recoge lo realmente ejecutado en el ejercicio anterior. La futura dotación del nuevo contrato no se conoce en el momento de elaboración del presupuesto.

VII. **“RECLAMACION 7ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE COMEDOR INFANTIL MUNICIPAL ESCUELA DE VERANO 2311 22792”**

Contestación: De los tres lotes licitado se han adjudicado 2 lotes que tienen crédito en la partida 2311.227.91 y en la 22311. 227.92. El tercer lote tiene una consignación de 33.737,00 (no 33.337,00) en la partida 2311.229.92.

VIII. **“RECLAMACION 8ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS E INFANCIA (SEAFI) 2312 22792”**

Contestación: Se ha consignado el crédito suficiente para el contrato adjudicado a la fecha de elaboración del presupuesto.

IX. **“RECLAMACION 9ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL SERVICIO VETERINARIO DEL NUCLEO ZOOLOGICO MUNICIPAL 311 22792 “**

Contestación: Se ha consignado para el resto del contrato que podría incrementarse con cargo al vinculante de esa partida.

X. **“RECLAMACION 10ª A LA PARTIDA DE GASTO REPINTADO DE MARCAS VIALES HORIZONTALES 311 22795 “**

Contestación: La consignación es suficiente para le nuevo contrato 96/2020 de repintado en la partida 133 22795 (no 311 22705)

XI. **“RECLAMACION 11ª A LA PARTIDA DE GASTO DIETAS CARGOS ELECTIVOS ORGANOS DE GOBIERNO 912 23000”**

Contestación: No es motivo de impugnación. Se consigna el gasto en función de la previsión

XII. **“RECLAMACION 12ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIÓN**



BONO GUARDERÍA 326.48000 “

Contestación: No es motivo de impugnación. Se han consignado las obligaciones reconocidas en 2023.

XIII. *“RECLAMACION 13ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ONG 234.48000 “*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se ha consignado la misma cantidad que en 2021, 2022 y 2023.

XIV. *“RECLAMACION 14ª A LA PARTIDA DE GASTO DE SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS 341.48001”*

Contestación: No es motivo de impugnación. Este año se han reconocido 386.008,33 €

XV. *“RECLAMACION 15ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS Y PARA AGOGIMIENTO 2311 48002”*

Contestación: Estas cantidades están consignadas en el contrato programa de Servicios Sociales y se incrementan automáticamente con el vinculante de esas partidas

XVI. *“RECLAMACION 16ª A LA PARTIDA DE GASTO DEL PROGRAMA DE EMPOBRECIMIENTO ENERGETICO 2311 48003 “*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se consignan cantidades estimativas que ahora se suplementan con la obra social de AGAMED.

XVII. *“RECLAMACION 17ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE 326 48003 “*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se ha consignado cantidad superior a las obligaciones reconocidas en el curso escolar 2022-2023 que fueron 78.600,00€

XVIII. *“RECLAMACION 18ª A LA PARTIDA DE GASTO SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN PRUEBAS LOCALES 341 48003”*

Contestación: No es motivo de impugnación. Se convocaron ayudas en el 2023 para pruebas locales por 75.000,00€

XIX. *“RECLAMACION 19ª A LA PARTIDA DE GASTO AYUDAS AL ALQUILER PERSONAS VULNERABLES 2311 48006”*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se genera crédito con la concesión ,

XX. *“RECLAMACION 20ª A LA PARTIDA DE GASTO PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR LA CRISIS ECONÓMICA Y REFUGIADOS DE UCRANIA 2311 48007”*

Contestación: No está dentro del contrato programa de Servicios Sociales y se genera crédito con la concesión.

XXI. *“RECLAMACION 21ª A LA PARTIDA DE GASTO SENDA PEATONAL AL HOSPITAL 1531 61101”*

Contestación: No es motivo de impugnación. En el ejercicio 2024 se incorporarán remanentes de crédito con financiación afectada por



importe de 475.000,00 €.

XXII. **“RECLAMACION 22ª A LA PARTIDA DE GASTO FINALIZACIÓN PABELLÓN POLIDEPORTIVO POLIVALENTE 342 6220900”**

Contestación: No es motivo de impugnación. En el ejercicio 2024 se incorporarán remanentes de crédito con financiación afectada por importe de 851.000,00 €.

XXIII. **“RECLAMACION 23ª A LA PARTIDA DE GASTO CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EMPRESARIAL 241 63201”**

Contestación: Adicionalmente a la partida mencionada para dicho proyecto de gasto se incorporará como remanente el crédito por importe de 2.300.00,00 de la partida 241.632.2141.

3. RECLAMACIONES A LOS ESTADOS DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2024

I. **“RECLAMACION 1ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA”**

Contestación: La estimación se ha hecho en base a los datos proporcionados por SUMA y la evolución del último ejercicio. Es previsible el incremento de liquidación tras el parón producido por la sentencia y nueva metodología de cálculo. Además, en fecha posterior a la aprobación inicial del presupuesto y a los informes contenidos en su expediente se ha procedido a la actualización de los coeficientes para el ejercicio 2024 que ocasionará previsiblemente un aumento de la recaudación.

II. **“RECLAMACION 2ª POR UN ESTIMACIÓN IMPRUDENTE DE LOS INTERESES DE DEPÓSITOS”**

Contestación: El cálculo se he hecho por el departamento de Tesorería en función de los saldos medios disponibles en el ejercicio anterior, así como en la comunicación de las entidades de la financiación tanto de las imposiciones en productos financieros como de la de los saldos a la vista.

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido y por tanto pueden y deben ser aceptadas o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido, a criterio de esta Intervención General, se INFORMA:

PRIMERO.- Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.

SEGUNDO.- Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de



las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.

TERCERO.-Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refiere a las reclamaciones del presupuesto, y manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad” en relación a su contenido.”

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Director General de Economía y Hacienda, D. Juan Carlos Carmona Triviño y el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 17 de enero de 2024, CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG, del tenor literal siguiente:

N. Expediente	83466/2023
F. Apertura	13/10/2023
Serie documental	TO0696 - Presupuesto ordinario
Asunto	EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2024 CONSOLIDADO
Procedimiento	Propuesta CIHP Aprobación definitiva del presupuesto Ayuntamiento de Torrevieja y consolidado

PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación del expediente de aprobación definitiva del Presupuesto para 2024, del Ayuntamiento de Torrevieja y del presupuesto consolidado de toda la Entidad Local, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Visto que en dicho expediente constan todos los documentos requeridos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo según el cual el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente,



referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.

- Anexo de personal de la Entidad Local.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes

Visto el informe favorable de la Intervención General conjunto con el Director de la Asesoría jurídica de fecha 11 de diciembre de 2023 con csv, MYD49PRAHYQPMYA667CCW2F3Y y se incorpora además informe de evaluación de las reglas fiscales de 11 de Diciembre de 2023 con csv SA76CE5PNGYYMCJGL6NYFDHEE emitido por el órgano de Gestión presupuestaria a efectos informativos

Visto que n fecha 10 de noviembre de 2023 con csv 4ZXWDXR5WSLD62HQSEFYEM76D se incorpora Propuesta de la Concejal delegada de Recursos Humanos, conjunta con la Directora General y el TAG de personal de variación de la plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

Consta presupuesto consolidado de la Entidad Local que con los ajustes derivados de las variaciones de las diferentes partidas

Visto que en fecha 17 de Enero de 2024 con csv M4M7SZ9RPRLD34ZPA6M77E3M5 se emite informe del negociado del Registro General en relación con la solicitud formulada en el que se manifiesta que se ha procedido a examinar los registros de



entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre el 20/12/2023 y el 15/01/2024 (ambos inclusive), con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total.

Del mismo resulta que **CONSTA** que durante dicho plazo de

“Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 20 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente.-:83466/2023 y al Área gestora E200.-Contabilidad.

Num. Registro	Fecha	Interesado
2024-E-RE-2800	12/01/24 13:58	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2797	12/01/24 13:56	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2024-E-RE-2795	12/01/24 13:54	PABLO SAMPER HERNANDEZ

Indicar que NO ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica es Público Gestiona)”

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 17 de enero de 2024 con csv 9GJLJPHSSX4CWJH47RAFL6YQY en relación a dichas alegaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE incluir en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal , el estudio, debate y dictamen del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.



2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS



Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente con el siguiente detalle.

PLANTILLA DE PERSONAL

AÑO 2024

Provincia: Alicante. Corporación: Ayuntamiento de Torreveija.
Nº de Código Territorial: 03133

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL C.DEST	ESCALA	SUBESCALA	CLASE CATEGORÍA
Tesorería General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Tesorería General Municipal	
Interventor General Municipal	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Interventor General Municipal	
Secretario General del Pleno	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Secretario	
Oficial Mayor	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Estatal	Oficial Mayor	
Jefe de Servicio de la Oficina Técnica	1	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior



Arquitecto	8	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Admón General	10	A/A1	28	Admón General	Técnico	Técnico Superior
Economista	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico de Empresa Especialidad en Medicina del Trabajo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Médico	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Pedagogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Psicólogo	4	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Comisario Policía Local	2	A/A1	30	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Superior)
Técnico Superior en Informática	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Historiador – Archivero	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Abogado Servicio Mujer	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Bibliotecario	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador de Cultura	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Agente de Desarrollo Local	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Industrial	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Caminos Canales y Puertos	2	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Biólogo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Ingeniero Agrónomo	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Director de la Asesoría Jurídica	1	A/A1	30	Cuerpos de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Director General de Recursos Humanos y Contratación	1	A/A1	30	Admón General	Técnico	Técnico
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Nacional	Secretaría	Superior
Técnico Superior en Inserción Laboral	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico
Director General de Desarrollo de la Ciudad, Innovación y Modernización	1	A/A1	30	Admón. General	Técnico	Técnico
Jefe de Servicio de Proyectos	1	A/A1 y A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Órgano de contabilidad y funciones en materia económica, financiera y presupuestaria	1	A/A1	30	Cuerpo de Habilitación Estatal	Interventor	Entrada
Técnico Planificación Actividad Deportiva	1	A/A1	28	Admón Especial	Servicios Especiales	



Director General Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General Área de Economía, Hacienda y Empleo	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal Directivo
Director General de Policía Local	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Director General de Servicios Sociales e Innovación Social, Transparencia y Participación Ciudadana	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior. Personal directivo
Órgano de Gestión Tributaria	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Titular Órgano especializado en resolución de reclamaciones económico-administrativas.	1	A/A1	30	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior Personal directivo
Agente de Igualdad	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Mediador Intercultural	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Arquitecto Jefe de Planeamiento	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Instalaciones Deportivas	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Técnico Superior Gestión Turística	1	A/A1	28	Admón Especial	Técnico	Técnico Superior
Coordinador Bienestar Social	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Educador Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social Jefe de Negociado	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Trabajador Social	7	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Aparejador	3	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Oficina de Turismo	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Intendente de la Policía Local	4	A/A2	26	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Graduado Social	2	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Inspector Policía Local	8	A/A2	24	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Técnica)
Técnico Informático Gestor Innovación y Modernización	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Profesor de EGB-EPA	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Masajista Deportivo	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
A.T.S. EMPRESA/ D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio de Biblioteca	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico de Sistemas y Telecomunicaciones	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio
Técnico Medio	1	A/A2	26	Admón Especial	Técnico	Técnico Medio



Oficial Policía Local	16	B	20	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Ejecutiva)
Técnico de Integración Social	2	B	24	Admón Especial	Técnico	
Técnico Superior Gestión Eventos Deportivos	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Técnico Superior Asistencia a Dirección Económica	1	B	24	Admón Especial	Técnico	Auxiliar
Administrativo, Jefe de Negociado	18	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Delineante, Jefe de Negociado	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Administrativo	15	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo Información al Público	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Administrativo experto en informática	1	C/C1	22	Admón General	Administrativo	
Técnico en Informática	2	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Agente Policía Local	175	C/C1	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Policía Local (Escala Básica)
Encargado de los aspectos de la Actividad Deportiva	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de los aspectos materiales de las Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Cometidos Especiales
Encargado de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas	1	C/C1	22	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	C/C1	22	Admón Especial	Técnico	Técnico Auxiliar
Auxiliar	97	C/C2	18	Admón General	Auxiliar	
Inspector de Rentas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Inspector Mercados	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Plazas de cometidos especiales
Cobrador	1	C/C2	18	Admón Especial	Cobrador	
Conductor	4	C/C2	18	Admón Especial	Conductor	Personal de Oficios
Electricista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Entrenador Nacional de Natación	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Natación-Socorrista	3	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Balonmano	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Atletismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Fisioculturismo	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitor de Información Juvenil	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios



Socorrista	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Profesor de Gimnasia Rítmica	2	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Monitores Deportivos	8	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado de Almacén	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Encargado Jardines Instalaciones Deportivas	1	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliares de Turismo	6	C/C2	18	Admón Especial	Serv. Espec.	
Notificador	6	OAP	14	Admón General	Subalterna	Notificador
Conserje	61	OAP	14	Admón General	Subalterna	Conserje
Vigilante de Obras	1	OAP	14	Admón General	Subalterna	Vigilante de Obras
Vigilante de Biblioteca	1	OAP	14	Admón General	Subalterno	Vigilante Biblioteca
Sepulturero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Auxiliar de Taquilla	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón Equipo Verde	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Espec.	Personal de Oficios
Peón de Servicios Generales	19	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón Conocimientos TIC	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Matarife	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 1ª Jardinero	2	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial 2ª Jardinero	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Oficial Animales Dañinos	1	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios
Peón de Cementerio	4	OAP	14	Admón Especial	Serv. Especiales	Personal de Oficios

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Profesores Escuela de Pintura	3	Licenciado	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesor Idiomas aplicados al canto (Tiempo Parcial 24 H/semana)	1	Grado Traducción e Interpretación con idiomas Italiano, Alemán y Francés, o equivalente, y/o Grado Filología en uno de estos idiomas, o equivalente, de forma que al menos dos de los tres idiomas que se requiere se posea nivel B2 o superior, y el Título Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica	
A.T.S	1	Título de Ayudante Técnico Sanitario	Cubierta hasta su provisión en propiedad



Asistente Social	1	Diplomado en Trabajo Social	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Profesores Escuela de Música y Danza	28	Titulado Grado Medio	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Delineante	1	Título Formación Profesional 2º grado-Rama Delineación	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Auxiliar	2	Graduado Escolar, o Formación Profesional 1er grado, o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Secretario de la Escuela de Música y Danza (media jornada)	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Monitores Deportivos (laborales fijos discontinuos, a tiempo parcial)	6	Graduado Escolar – Monitor	
Monitores Deportivos	1	Graduado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Encargados de Equipo Verde	6	Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Conserjes	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peones (Laborales Fijos Discontinuos, dos meses)	6	Certificado Escolar	
Peón	10	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Peón Equipo Verde	78	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad
Oficial Rotulador	1	Certificado Escolar	Cubierta hasta su provisión en propiedad

C) PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Agente de Desarrollo Local	1	Tres años de cualquier titulación universitaria, Título Universitario de Grado, o equivalente.	
Profesor Escuela de Pintura	1	Licenciado en Bellas Artes, o equivalente	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PLAZAS	TITULACIÓN EXIGIDA
Jefe de Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Jefe de Prensa	1	Licenciado o equivalente
Director Técnico Gabinete de Alcaldía	1	Licenciado o equivalente
Protocolo y Relaciones Institucionales	1	Licenciado o equivalente
Gerente del Instituto Municipal de Cultura	1	Licenciado o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Obras y Servicios	1	Diplomado Universitario o equivalente
Asesor Turismo, Comercio, Industria y Hostelería	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Prensa, Publicidad y Relaciones	1	Graduado ESO o equivalente



Públicas		
Asesor Escuela Municipal de Teatro	1	Licenciado o equivalente
Asesor Residentes Internacionales	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Innovación, Imagen institucional y Comunicación Digital	1	Licenciado o equivalente
Asesor Seguridad y Emergencias	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor de Juventud, Educación y Deportes	1	Bachillerato o equivalente
Asesor Cultura	1	Diplomado universitario o equivalente
Asesor Bienestar Social	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor Fiestas	1	Graduado ESO o equivalente
Asesor	3	Graduado ESO o equivalente
Secretario Grupo Municipal	5	Graduado ESO o equivalente

NÚMERO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 581

NÚMERO DE LABORALES FIJOS: 147

NUMERO DE LABORALES POR TIEMPO INDEFINIDO: 3

NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL: 25

NÚMERO TOTAL: 756

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18



SEXTO.- Pleno para su DEFINITIVA Dictamen de especial de Personal de	2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97	Remitir al aprobación previo la Comisión Hacienda y este
	3	Gastos financieros	677.036,66	
	4	Transferencias corrientes	4.537.860,17	
	5	Fondo de Contingencia	810.057,65	
		OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63	
	6	Inversiones reales	41.692.607,10	
	7	Transferencias de capital	1.349.864,61	
		OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34	
	8	Activos financieros	135.046,33	
	9	Pasivos financieros	1.102.529,69	
		OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02	
TOTAL GASTOS			158.250.081,36	

Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención?. Sr. Samper.

Sr. Samper: Sí buenos días, gracias. Simplemente una duda en cuanto a que se reconoce que sí que existe unos errores materiales y que se deben corregir antes de la publicación del presupuesto definitivo, entiendo que cuando se traiga a sesión plenaria este....bueno, cuando se decida ya vendrá ese,...no?.

La Sra. Interventora interviene sin hacer uso del micrófono, resultando inentendible su intervención, lo que impide su transcripción.

Sra. Interventora: Antes de la publicación. Lo haremos antes de la publicación, porque como son errores de encabezamiento del cuadro y todo

Sr. Samper: Entonces, ...viene el mismo expediente a sesión plenaria y luego en la publicación ya...

Sra. Interventora: Si.

Sr. Samper: Vale.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención más?. Ninguna. Pues sometemos el punto a votación.

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de los miembros asistentes, que, ponderadamente, supone dieciocho votos favorables.

Votan en contra los Sres. Concejales D^a. Bárbara María Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García y D. Pablo Samper Hernández, que tras la debida ponderación, equivale a siete votos en contra.



A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, dictaminan favorablemente el asunto de que se trata y proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.
2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%



Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%
4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle se contiene en la propuesta de Alcaldía (CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG) anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60



	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
TOTAL INGRESOS		158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18
2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

SEXTO.-Remitir al Pleno para su aprobación DEFINITIVA.”

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

.....

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen emitido por la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de diecisiete de los miembros presentes, y el voto en contra de los Sres. Concejales D^a Bárbara M.^a Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, D^a. Carolina Inmaculada Ponce García, D^a. Aida Teresa Llorca López, D^a. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán y D. Pablo Samper Hernández ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas *Pablo Samper Hernández* de conformidad con la estructura del Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo por los siguientes motivos:

1. Las alegaciones contenidas en la Reclamación 3^a del apartado 1 de este informe **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** antes de la publicación del presupuesto definitivo.



2. Las alegaciones contenidas en los apartados 1 (III y IV) apartado 2 (XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXI Y XXII) **NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación** previstos en el apartado 2º del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990 por lo comentado al pie de cada una de las alegaciones.
3. Las alegaciones contenidas el resto de apartados **NO SE PUEDEN ACEPTAR** por las explicaciones contenidas al pie de cada una de ellas y en la fundamentación jurídica del presente informe

SEGUNDO.-Efectuar en el documento del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento las correcciones de errores materiales puestas de manifiesto en las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del mismo así como aquellas puestas de manifiesto por el alegante , *Pablo Samper Hernández*, contenidas en la Reclamación 3ª del apartado 1 que **deben ser consideradas errores materiales y pueden y deben corregirse** e incorporar los documentos al expediente con las correcciones manifestadas por los alegantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Torreveija para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Gastos de personal	39.522.269,01	25,04%
2	Bienes corrientes y servicios	64.349.058,66	40,77%
3	Gastos financieros	677.036,66	0,43%
4	Transferencias corrientes	8.262.286,38	5,23%
5	Fondo de Contingencia	741.722,83	0,47%
	OPERACIONES CORRIENTES	113.552.373,54	71,94%
6	Inversiones reales	41.585.607,10	26,35%
7	Transferencias de capital	1.456.864,61	0,92%
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71	27,27%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	156.594.845,25	99,22%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	1.102.529,69	0,70%
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.573,52	0,78%
	TOTAL GASTOS	157.832.418,77	100,00%

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	Presupuesto 2024	
		Importe	%
1	Impuestos directos	58.373.364,48	36,98%
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76	4,66%
3	Tasas y otros ingresos	17.589.444,96	11,14%



4	Transferencias corrientes	25.984.429,86	16,46%
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17	3,46%
	OPERACIONES CORRIENTES	114.761.903,23	72,71%
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07	14,38%
7	Transferencias de capital	749.898,60	0,48%
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67	14,85%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.203.459,90	87,56%
8	Activos financieros	135.043,83	0,09%
9	Pasivos financieros	19.493.915,04	12,35%
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.958,87	12,44%
	TOTAL	157.832.418,77	100,00%

CUARTO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE la plantilla de personal, para el ejercicio 2024, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo y eventual que se incorpora al expediente y cuyo detalle se contiene en la propuesta de Alcaldía (CSV: 3PLD9566FSDC6XAZA3DWCF2HG) anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

QUINTO.- Aprobar el Presupuesto Consolidado que se resume con los correspondientes ajustes en el siguiente resultado

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	58.373.364,48
2	Impuestos indirectos	7.355.059,76
3	Tasas y otros ingresos	17.957.105,59
4	Transferencias corrientes	26.034.429,32
5	Ingresos patrimoniales	5.459.604,17
	OPERACIONES CORRIENTES	115.179.563,32
6	Enajenación de inversiones reales	22.691.658,07
7	Transferencias de capital	749.898,60
	OPERACIONES DE CAPITAL	23.441.556,67
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	138.621.119,99
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	19.493.915,04
	OPERACIONES FINANCIERAS	19.628.961,37
	TOTAL INGRESOS	158.250.081,36

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.662.127,18



2	Bienes corrientes y servicios	68.282.951,97
3	Gastos financieros	677.036,66
4	Transferencias corrientes	4.537.860,17
5	Fondo de Contingencia	810.057,65
	OPERACIONES CORRIENTES	113.970.033,63
6	Inversiones reales	41.692.607,10
7	Transferencias de capital	1.349.864,61
	OPERACIONES DE CAPITAL	43.042.471,71
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.012.505,34
8	Activos financieros	135.046,33
9	Pasivos financieros	1.102.529,69
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.237.576,02
TOTAL GASTOS		158.250.081,36

Así resulta de la minuta del acta de la referida sesión, a la cual me remito con las reservas reglamentarias.

Y para que así conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

El Secretario Gral. del Pleno suplente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

